



Novedades Fiscales

Acuerdo 35/2020 publicado el 3 de abril por el que se da a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Los porcentajes del estímulo fueron de 0%, por lo tanto los montos son de \$0.00 y las cuotas no disminuyeron quedando como sigue:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
	Acuerdo 35/2020
	Del 4 al 17 de abril 2020
Gasolina menor a 91 octanos	\$ 0.00
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$ 0.00
Diésel	\$ 0.00

Acuerdo por el que se da a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América.

El día 3 de abril se da a conocer el acuerdo 36/2020 con los montos aplicables al periodo comprendido del 4 al 17 de abril de 2020.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

13-Abril-2020

Novedades Fiscales

INPC del mes de marzo 2019.

El día 8 de abril el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó el INPC correspondiente al mes de marzo de 2020, siendo éste de 106.838.

Valor de la unidad de inversión

El mismo día el Banco de México publicó el valor de la unidad de inversión para los días 11 al 25 de abril de 2020.

FECHA	Valor (Pesos)
11-abr-20	6.500082
12-abr-20	6.496708
13-abr-20	6.493336
14-abr-20	6.489966
15-abr-20	6.486597
16-abr-20	6.48323
17-abr-20	6.479865
18-abr-20	6.476502
19-abr-20	6.47314
20-abr-20	6.469781
21-abr-20	6.466423
22-abr-20	6.463066
23-abr-20	6.459712
24-abr-20	6.456359
25-abr-20	6.453008



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

13-Abril-2020

Medidas fiscales estatales ante el Covid-19 en San Luis Potosí y Veracruz.

Se dan a conocer en medios oficiales las siguientes facilidades ante la contingencia sanitaria:

Estado	Medida	Medio Oficial
San Luis Potosí	<p>Impuesto sobre nómina</p> <ul style="list-style-type: none">• Estímulo del 100% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal causado a los contribuyentes que tengan hasta 50 trabajadores, por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.• Quienes se dediquen al servicio de transporte público gozarán también del estímulo al 100%, siempre y cuando mantengan al menos el 90% de su planta laboral, independientemente del número de trabajadores.• Para los demás contribuyentes el estímulo consiste en ampliar el plazo para el pago del impuesto causado en los meses de marzo, abril, mayo y junio hasta el 15 de julio de 2020. <p>Contribuciones vehiculares.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estímulo del 100% en el pago de Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a los contribuyentes de este impuesto por los meses de abril, mayo y junio de 2020.• Se amplía el plazo para el pago de los Derechos de Control Vehicular hasta el 30 de junio de 2020	Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", año CIII, Tomo I, Extraordinario, pág. 3, del 1 de abril de 2020.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

13-Abril-2020

Facilidades Administrativas.

- Estímulo fiscal del 20% de descuento a los contribuyentes que utilicen medios electrónicos de pago durante los meses de abril, mayo y junio del 2020, respecto a las contribuciones causadas del derecho de control vehicular.

Apoyos a empresas

- Crédito fiscal aplicable al ejercicio 2021, equivalente al importe pagado por derechos de revista y refrendo anual, correspondientes al ejercicio 2020, a los contribuyentes dedicados al servicio de transporte público.

Suspensión de fiscalización.

- Se suspenden los procedimientos de fiscalización y ejecución de contribuciones estatales, así como los procedimientos de inspección laboral que realicen las autoridades estatales, a partir de la fecha en que entre en vigor el acuerdo y hasta el 30 de junio de 2020.

Otras contribuciones.

- Estímulo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, que se cause en los meses de abril, mayo y junio de 2020 y se precisa que los prestadores de este servicio no deberán trasladar este impuesto en dichos meses.

Se emitirán reglas de operación para la correcta y debida aplicación de este Acuerdo.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

13-Abril-2020

	<p>TRANSITORIOS:</p> <p>Este Decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación.</p> <p>Y estará vigente hasta el 30 de junio de 2020.</p>	
Veracruz	<ul style="list-style-type: none">• A los contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se les otorga prórroga en el pago de dicho impuesto, correspondiente a los meses de marzo y abril para realizarlas a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre 2020, para tener derecho a esta facilidad se debe cumplir con los siguientes requisitos:• Tener hasta 50 o menos trabajadores.• Encontrarse al corriente en el pago de este impuesto, y comprometerse a no realizar despidos injustificados durante el plazo que dure la contingencia sanitaria. <p>TRANSITORIO</p> <p>Este Decreto entra en vigor el día de su publicación.</p>	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Tomo CCI, Núm. Extraordinario 136, pag. 2, del 3 de abril de 2020.

Fin del comunicado.